



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 22 -2016-INAIGEM/PE

Huaraz, 03 de febrero del 2016

VISTO:

Visto el Informe N° 17-2016/INAIGEM/WHSB, de fecha 03 de febrero del 2016, del Profesional responsable de Administración General; Memorándum N° 66-2016-INAIGEM/JSCE, de fecha 03 de febrero del 2016, del Profesional de Presupuesto; Memorándum N° 27-2016-INAIGEM/DJOV, de fecha 29 de enero del 2016, del el Profesional de Investigación de Glaciares.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2015-INAIGEM/PE, de fecha 19 de octubre del 2015, en su artículo primero, se aprueba la hoja de ruta de Organización Institucional Inicial, con enfoque de gestión por procesos en fase cero; y en su artículo segundo aprueba la "Directiva de Gestión Institucional, Administrativa – Financiera transitoria inicial";

Que, con el objeto de solventar gastos en la realización de eventos, talleres o investigaciones, y en cumplimiento de los objetivos institucionales que corresponden al INAIGEM, las oficinas pueden solicitar asignaciones de fondos, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo N° 0006, de fecha 29 de enero del 2016, emitida por el Profesional de Investigación de Glaciares del INAIGEM, mediante la cual solicita fondos para solventar los gastos en las "**Visitas Técnicas a las Lagunas de Palcacocha, Tulparaju y Cuchillacocha**", a realizarse durante los días 06, 08 y 09 de febrero del 2016, en el Departamento de Ancash; cuyo importe asciende a S/. 953.60 (Novecientos Cincuenta y Tres con 60/100 Soles);

Que, mediante Informe del visto, el Profesional responsable de Administración General, solicita la aprobación de Asignación de Fondos por Encargo, requerido, para la realización de las tareas señaladas en el párrafo precedente, precisando que, dada la naturaleza de la investigación, es procedente la asignación del ENCARGO, Ing. Roque Dolores Vargas Huamán, quien es el Profesional de Riesgos y Vulnerabilidad, y forma parte de Equipo de Trabajo de Investigación de Glaciares del INAIGEM;

Que, mediante Memorándum N° 034-2016-INAIGEM/JSCE, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0026, de fecha 25 de enero del 2016, el Profesional de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para atender lo solicitado;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001 -2011-EF/77.15, establece que podrá utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a personal de la institución con la entrega de dinero



para los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, pago de servicios básicos y alquileres de dependencias por razones de ubicación geográfica, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, entre otros;

Que, por lo expuesto, encontrándose la solicitud de asignación de fondos dentro de los supuestos de la norma antes citada, es procedente atender el requerimiento formulado; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30286 – Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001 -2007-EF/77.15; aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.1 5 y Resolución N° 001-2011 -EF/77.1 5;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Asignación de Fondos bajo la modalidad de "ENCARGO" a favor del Ing. **Roque Dolores Vargas Huamán**, quien es el Profesional de Riesgos y Vulnerabilidad, y forma parte de Equipo de Trabajo de Investigación de Glaciares del INAIGEM; por el importe de S/. 953.60 (Novecientos Cincuenta y Tres con 60/100 Soles), destinados a financiar gastos de la actividad señalada, de acuerdo al siguiente detalle:


2.3.2.5.1.2 – De vehículos	S/. 520.00
2.3.2.7.11.99 – Servicios diversos	S/. 433.60
	S/. 953.60 ✓

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que se ocasionen en las “**Visitas Técnicas a las Lagunas de Palcacocha, Tulparaju y Cuchillacocha**”, a realizarse durante los días 06, 08 y 09 de febrero del 2016, en el Departamento de Ancash, serán a cargo a la fuente de Financiamiento 00 RECURSOS ORDINARIOS, Meta 0002 – Inventario y Evaluación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

ARTÍCULO 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "ENCARGO" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Administración General, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "ENCARGO", conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001-2011- EF/77.15.

ARTÍCULO 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "ENCARGO", al responsable de Manejo de Fondos, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y comuníquese,


Ing. BENJAMÍN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

